



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2020-MDSC

Santiago de Cao, 20 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 018-A-2020-RHFC-GEDES/MDSC, de fecha 20 de enero del 2020; Proveído de Alcaldía N° 038-2020, de fecha 20 de enero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por tanto, están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 018-A-2020-RHFC-GEDES/MDSC, de fecha 20 de enero del 2020, emitido por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita se emita Resolución de Alcaldía donde se designe al Sr. Julio Sabana Méndez como Coordinador del Programa de Vaso de Leche y de esta manera pueda realizar las coordinaciones con los Clubes de Madres del distrito; toda vez, que desde el 02 de enero del 2020, se encuentra como responsable de dicho programa;

Que, mediante Proveído de Alcaldía N°056-2020-MDSC/ALC, de fecha 20 de enero del 2020, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Alex Genaro Vásquez Reyes, dispone designar al Sr. Julio Sabana Méndez, como Coordinador del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2020;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) y 17) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2020, al Sr. **JULIO SABANA MÉNDEZ** en el cargo de Coordinador del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, con las atribuciones y obligaciones establecidas por ley.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presente Resolución a las diferentes áreas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:
Gerencia Municipal
GDES
Asesoría Jurídica
Interesado
Archivo
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE